



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

<p>Número: 059 Año: 2022</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, miércoles 15 de junio de 2022.</p>	<p>Ayuntamiento 2022-2024</p>
--	--	---

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SUMARIO:

- I. ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DENOMINADA DIRECCIÓN DE ADMNISITRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE PUBLICA EL PRESENTE:

I. ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DENOMINADA DIRECCIÓN DE ADMNISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



ACUERDO NUMERO: 002/2022

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DENOMINADA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

La Ciudadana Maestra Karla Leticia Fiesco García, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en las oficinas que ocupa esta Presidencia Municipal; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 128 fracciones III, VIII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones XVI y XXVI, 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación directa con el artículo 40 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México,

ACUERDA:

PRIMERO.- Se delega la atribución específica de la suscrita contenida en el artículo 40 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y se faculta a la persona titular de la Dependencia Municipal denominada Dirección de Administración **para firmar los nombramientos** de las personas servidoras públicas, en términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli.

SEGUNDO. - La delegación de la atribución específica mencionada a la persona titular de la dependencia administrativa que se indica, es sin perjuicio del ejercicio directo de las mismas, por parte del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y/o de la persona titular de la Presidencia Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que emite el presente acuerdo.

TERCERO. - El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su emisión.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

QUINTO. - Notifíquese a la persona Titular de la Dependencia Municipal denominada Dirección de Administración.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli

Administración 2022-2024

¡Somos futuro! "2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



Así lo acordó y firma la Ciudadana Maestra Karla Leticia Fiesco García, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los quince días del mes de junio del año 2022, para los efectos legales a que haya lugar.



MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCIA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN
IZCALLI



LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(En términos del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).

C.c.p. Archivo/minutario.

OBS

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

